

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,  
LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
PCA/MBA

SECCION 1ª N° 2373 /  
LAS CONDES, 07 ABR 2020

VISTOS:

**OFICINA  
DE  
PARTES**

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.scldecompra.cl](http://www.scldecompra.cl).
2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
3. La necesidad de adquirir alimentos para ser distribuidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario en actividades municipales de pascua de resurrección sin salir de casa.
4. Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de \$1.555.115.-;

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	30	\$4.581	\$137.430 /
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	25	\$6.691	\$167.275 /
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	20	\$13.121	\$262.420 /
Abogado Dirección Jurídica	4	1	20	\$13.121	\$262.420 /
Secretario Municipal	3	1	20	\$13.121	\$262.420 /
Abogado Dirección de Control	4	1	20	\$13.121	\$262.420 /
Auditor Dirección de Control	8	1	30	\$6.691	\$200.730 /
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.555.115 /</b>

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Y CONSIDERANDO:

1. Cotización remitida por la empresa Arrocería San Fernando SpA, Rut 76.360.565-5. ✓
2. El Informe de Imputación N°4453 de fecha 7 de abril de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas. ✓
3. El Acta N°26 en que consta el Acuerdo N°263 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 6 de abril de 2020. ✓
4. El Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, de abril de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos. ✓

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Arrocería San Fernando SpA, Rut 76.360.565-5, representada por don Cesar Enrique Vivanco Caileo, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Paseo Bulnes N°122, comuna de Santiago, Región Metropolitana, para la adquisición de alimentos para ser distribuidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario en actividades municipales de pascua de resurrección sin salir de casa, lo anterior según cotización y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM. ✓

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.- ✓

**CONTRATASE** con la empresa Arrocería San Fernando SpA, Rut 76.360.565-5, precedentemente individualizada, la adquisición de alimentos para ser distribuidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario en actividades municipales de pascua de resurrección sin salir de casa, por un monto total de \$4.214.000, IVA incluido. ✓

3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$4.214.000, IVA incluido. Una vez entregada la totalidad de los bienes, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Director de Desarrollo Comunitario se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria. ✓



4. La empresa hará entrega de los bienes en un plazo máximo de 5 días desde la emisión de la respectiva orden de compra y publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.
5. La vigencia del presente contrato será de 1 meses a contar de la emisión de compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario la supervisión del presente contrato.
7. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
8. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma de \$4.214.000, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
9. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
10. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Distribución:**

- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Control
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

